

ORDENA INSTRUCCIÓN DE SUMARIO ADMINISTRATIVO
DECRETO ALCALDICIO N° 1522
DOÑIHUE, 10 DE AGOSTO DE 2023

VISTOS:

- Ley N° 19.865, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Ley N° 18.883, que Aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- Informe Final N° 25, de fecha 25 de julio de 2023, de Contraloría Regional de O'Higgins

CONSIDERANDO:

1°. Que, mediante Informe Final N° 25 de fecha 20 de julio de 2023, Contraloría Regional de O'Higgins da cuenta de una serie hechos, susceptibles de ser investigados mediante el respectivo proceso disciplinario, en miras a esclarecer éstos y establecer presuntos responsables.

2°. Que, en el acápite II del referido informe, punto 4 titulado "Procedimiento utilizado para la contratación y pago a empresas productoras de eventos". Se constata que: a) los decretos de pago señalados en anexo 4 del referido informe, fueron cursados y pagados al proveedor Jonathan Vásquez Lagos y JVL Producciones Ltda. antes de haberse prestado los servicios contratados, incumpliendo lo establecido en los respectivos términos de referencia, b) Misma situación, descrita previamente se advirtió respecto a los pagos efectuados por la municipalidad al proveedor José Luis Muñoz Serré, c) la creación de dos unidades compras adicionales a la ya existente en el portal de Mercado Público, siendo una de ellas a cargo del Departamento de Relaciones Públicas para la contratación de eventos para la comuna.

3°. Que, el artículo 126 del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales establece que "*Si la naturaleza de los hechos denunciados o su gravedad así lo exigiere, el alcalde dispondrá la instrucción de un sumario administrativo.*"

4°. Que, a juicio de esta Alcaldesa, los hechos descritos en el considerando segundo de esta resolución, son susceptibles de ser sancionados con una medida disciplinaria.

RESUELVO:

1° **ORDÉNASE** la instrucción de Sumario Administrativo, con la finalidad de que se determinen las causas, circunstancias, y participación de personas en los hechos u omisiones referidos en el considerando segundo de esta resolución.

2° **DESÍGNESE** como Fiscal a don Marcial Maturana Jiménez, Administrador Municipal, Grado 6° de E.U.S.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Sonia Soto Soto
SONIA SOTO SOTO
SECRETARÍA MUNICIPAL



PPV/SSS/rrh

Distribución:

- Marcial Maturana
- Secretaria Municipal.
- Unidad Jurídica.
- Of. partes